



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Sábado, 13 de marzo de 1993

Núm. 58

## SUMARIO

<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	<b>Página</b>
Notificando expediente sobre solicitud de retirada de varias máquinas recreativas .....	1041
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Junta de Castilla y León</b>	
Anuncio del Servicio Territorial de Fomento de Burgos notificando expediente sancionador de multa .....	1041
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias .....	1041-1042
<b>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Fiestas locales de distintas localidades .....	1042
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncios de la URE núm. 4 relativos a subastas de bienes muebles .....	1042-1043
Anuncio de la Administración número 5 sobre subasta de bienes muebles .....	1044
Anuncio de la URE número 6 sobre subasta de bienes inmuebles .....	1044
<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>	
Autorización administrativa y aprobación de un centro de transformación en término municipal de Cadrete .....	1045
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	1045
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	1046
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Audiencia Provincial .....	1046-1047
Juzgados de Primera Instancia .....	1047-1054
Juzgados de lo Social .....	1054-1056
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes núm. IV de los Riegos de Bardenas, de Sádaba</b>	
Junta general ordinaria .....	1056

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 12.142

No habiéndose hallado en su domicilio habitual, sito en la calle del Salz, núm. 11, bajos, de Zuera (Zaragoza), se procede, conforme al artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por la presente a la empresa operadora Recreativos 2.000 V, S. C., lo siguiente:

«En relación a su escrito de referencia por el que solicita la baja definitiva de varias máquinas recreativas de tipo "A", le participo que a fin de acceder a lo solicitado deberá remitir a este Centro en el plazo de diez días la siguiente documentación:

Fotocopia del impuesto de actividades económicas, documento imprescindible para poder dar de baja las referidas máquinas.

Asimismo le participo que cuando el expediente se encuentre completo, las bajas se procederán a realizar con la fecha en que usted las solicitó.

Se le comunica al propio tiempo que si transcurre el plazo señalado anteriormente sin que dé contestación al presente oficio, se archivará el expediente sin más trámite, devolviendo la documentación aportada. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.»

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

## SECCION TERCERA

### Junta de Castilla y León

#### SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE BURGOS Núm. 12.242

Expediente núm. BU-13.297-O. — Quimiagro, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle José Gervasio Artigas, 1), ha sido denunciada por la Guardia Civil de Tráfico el 16 de septiembre de 1992, a las 10.25 horas, en la N-623, kilómetro 4, dirección Burgos, al transportar mercancías con vehículos Z-3540-AK y Z-02593-R, careciendo de todos los distintivos a que le obliga su autorización de transportes, a tenor de la Orden ministerial de 25 de octubre de 1990 y artículos 140.d) y 143 de la LOTT de 16 de 1987, de 30 de julio, pudiendo ser sancionada con 15.000 pesetas.

Le asiste el derecho de presentar las alegaciones que considere convenientes a su derecho en el plazo de quince días hábiles.

Burgos a 23 de febrero de 1993. — El instructor, Jesús Gozalo Cebrián.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza Núm. 9.221

Ha solicitado don Antonio Aguilar Gracia licencia urbanística para la actividad de salón recreativo en calle Castilla, 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

Núm. 9.222

Ha solicitado doña Marta Roy Igea licencia urbanística para la actividad de bar en calle Pablo Iglesias, 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30

de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

#### Núm. 9.223

Ha solicitado don Tomás Barrio Palomar licencia urbanística para la actividad de café-bar en calle Marcial, 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El alcalde.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### Fiestas locales

#### Núm. 12.643

En relación con las festividades laborales de ámbito local para el presente año, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 8 de enero último, se hace público que de acuerdo con reciente comunicación de los Ayuntamientos de Aranda de Moncayo, Bagüés, Chiprana, Fuendejalón, Lucena de Jalón y Urriés, las fiestas locales para dichas localidades son las siguientes:

**Aranda de Moncayo.** — 15 de mayo. San Isidro.

**Bagüés.** — 3 de febrero y 29 de septiembre. San Blas y San Miguel.

**Chiprana.** — 3 de febrero y 16 de agosto. San Blas y San Roque.

**Fuendejalón.** — 24 de mayo y 24 de junio. Virgen del Castillo y San Juan.

**Lucena de Jalón.** — 11 de junio y 7 de octubre. San Antonio y Virgen del Rosario.

**Salillas de Jalón.** — 7 de octubre y 11 de noviembre. Virgen del Rosario y San Martín.

**Urriés.** — 16 de agosto y 4 de diciembre. Fiestas patronales y Santa Bárbara.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

#### Subasta de bienes muebles

#### Núm. 10.832

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Lorenzo Fanlo e Hijos, S. L., por débitos a la Seguridad Social de régimen general, se ha dictado con fecha 23 de febrero de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 12 de febrero de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Lorenzo Fanlo e Hijos, S. L., embargados por diligencias de fechas 20 de enero y 9 de junio de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 13 de abril de 1993, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con

arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote único

Dos máquinas de abrillantar pieles, marca "Ferrerres", número 147944. Tasadas en 425.000 pesetas.

Una máquina de abrillantar pieles, marca "J. Osul". Tasada en 200.000 pesetas.

Cuatro bombos de curtir piel, de madera, de 2,5 x 2,5 metros de diámetro aproximadamente. Tasados en 100.000 pesetas.

Tres bombos de curtir piel, de madera, de 2,4 x 2,4 metros de diámetro aproximadamente. Tasados en 75.000 pesetas.

Tres bombos de curtir piel, de madera, de 2,2 x 2,2 metros de diámetro aproximadamente. Todos los bombos llevan sus reductores de 7 a 7,5 CV. Tasados en 75.000 pesetas.

Un generador de aceite térmico, de 300.000 a 350.000 kilocalorías, marca "Eratic". Tasado en 120.000 pesetas.

Una máquina para descarnar, marca "Jofresa". Tasada en 100.000 pesetas.

Dos rodillos (máquina de escurrir), marca "Jofresa". Tasados en 40.000 pesetas.

Una máquina de esmerilar, marca "Esna". Tasada en 60.000 pesetas.

Un secador y pinzador, marca "Oliver Batlle, S. A.". Tasados en 80.000 pesetas.

Una máquina de ablandar, de pitones. Tasada en 110.000 pesetas.

Una máquina de pintar, de doble cabina, rotativa y alterna. Tasada en 300.000 pesetas.

Una prensa marca "Establecimiento Mecánico Badalona". Tasada en 80.000 pesetas.

Un compresor marca "Josval", con calderín de 1 metro cúbico y 10 kilos de presión. Tasado en 120.000 pesetas.

Total tasación, 1.885.000 pesetas.

Tipo de subasta, 1.885.000 pesetas.

2.ª Que los bienes se hallan en poder del depositario don Carlos Fanlo Pérez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Fernando el Católico, núm. 21, de Pina de Ebro (Zaragoza).

3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el

derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes. Zaragoza a 24 de febrero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

**Subasta de bienes muebles****Núm. 10.833**

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Augrisa, S. A., por débitos a la Seguridad Social de régimen general, se ha dictado con fecha 23 de febrero de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fechas 4 de noviembre de 1991 y 19 de febrero de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Augrisa, S. A., embargados por diligencias de fechas 24 de septiembre de 1991 y 20 de mayo de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de abril de 1993, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

*Lote único*

Un torno marca "Berdin", modelo THC 550-E. Tasado en 150.000 pesetas.

Una afiladora marca "Elite", universal. Tasada en 35.000 pesetas.

Una facetadora marca "Tellon" (máquina de fabricación especial). Tasada en 20.000 pesetas.

Una arenadora de aire (chorro de arena). Tasada en 30.000 pesetas.

Un taladro marca "Iba 5", número 723. Tasado en 135.000 pesetas.

Un transfer marca "Acme", modelo N-112-B. Tasado en 360.000 pesetas.

Una esmeriladora modelo TZ. Tasada en 135.000 pesetas.

Un taladro marca "Iba 35", número 1.341. Tasado en 127.000 pesetas.

Una esmeriladora modelo TZ 206-3. Tasada en 150.000 pesetas.

Un torno modelo TR-50H (caballería). Tasado en 400.000 pesetas.

Un compresor de 1.000 litros, marca "Josval", número 1468978. Tasado en 350.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca "Herlo", modelo TC-32, número 421. Tasado en 130.000 pesetas.

Dos máquinas pulidoras, marca "Letag". Tasadas en 300.000 pesetas.

Una pulidora automática, marca "Letag". Tasada en 270.000 pesetas.

Una pulidora automática, con brazos, marca "Letag". Tasada en 300.000 pesetas.

Una máquina pulidora, marca "Letag". Tasada en 125.000 pesetas.

Una máquina-taladro, marca "Verde" (nacional). Tasada en 110.000 pesetas.

Una máquina de probar, marca "Orpi". Tasada en 20.000 pesetas.

Un tensor de pulidora. Tasado en 30.000 pesetas.

Un tensor y brazo 1. Tasados en 30.000 pesetas.

Un tensor y brazo 2. Tasados en 30.000 pesetas.

Un torno marca "Ime Danobar 40-50". Tasado en 375.000 pesetas.

Un brazo pulitecna (pulidora). Tasado en 30.000 pesetas.

Un brazo-máquina pulidora. Tasado en 30.000 pesetas.

Un compresor marca "Herlo Llaves". Tasado en 40.000 pesetas.

Una máquina-taladro marca "Verde". Tasada en 110.000 pesetas.

Unas brocas-máquina marca "Verde". Tasadas en 10.000 pesetas.

Unas portaherramientas. Tasadas en 10.000 pesetas.

Una aspiración de esmeriladora pequeña, en pulido (máquina especial). Tasada en 150.000 pesetas.

Dos aspiraciones de trapos, de resto de pulido (máquina especial). Tasadas en 150.000 pesetas.

Dos estufas marca "Proganadera". Tasadas en 90.000 pesetas.

Unos cajones pulidora. Tasados en 10.000 pesetas.

Una matriz "Dini". Tasada en 5.000 pesetas.

Una matriz de "Garrés". Tasada en 5.000 pesetas.

Unos moldes "Karymo Mando". Tasados en 5.000 pesetas.

Unos moldes "Karymo Monomando". Tasados en 5.000 pesetas.

Unos moldes "Karymo Monomando 2". Tasados en 5.000 pesetas.

Unos moldes "Monomando Edo Caja Ma". Tasados en 5.000 pesetas.

Unos moldes "Monomando Bola". Tasados en 5.000 pesetas.

Unos moldes "Monomando Edo 2". Tasados en 5.000 pesetas.

Una coquilla caja machos. Tasada en 4.000 pesetas.

Una matriz "L Monomando". Tasada en 5.000 pesetas.

Una instalación eléctrica de nave industrial, desmontable, realizada con tubo blindado de PVC, cuadro de mando y control, incluidos módulos de

contadores. Tasada en 365.000 pesetas.

Una instalación de aparato rectificador de energía reactiva para ahorro energético, marca "Tecnosol". Tasada en 180.000 pesetas.

Una coquilla mando baño, modelo lujo. Tasada en 5.000 pesetas.

Una coquilla batería fregadero, monomando. Tasada en 5.000 pesetas.

Una coquilla caño batería, monomando. Tasada en 5.000 pesetas.

Un macho máquina "Verde". Tasado en 5.000 pesetas.

Un molde para matriz herradura. Tasado en 5.000 pesetas.

Unos moldes herradura rayo. Tasados en 5.000 pesetas.

Una coquilla caja de machos V.6. Tasada en 5.000 pesetas.

Un molde maneta "Inzaplás". Tasado en 5.000 pesetas.

Una caja de machos, monomando, "Garrés". Tasada en 5.000 pesetas.

Un molde suplemento batería, monomando. Tasado en 5.000 pesetas.

Unos moldes "Sayma". Tasados en 5.000 pesetas.

Una coquilla monoblock, de fregadera. Tasada en 5.000 pesetas.

Una coquilla maneta, naranja. Tasada en 5.000 pesetas.

Una coquilla grifo, modelo "Rioja". Tasada en 5.000 pesetas.

Un molde arandela vela. Tasado en 5.000 pesetas.

Un molde de madera, "Karymo". Tasado en 5.000 pesetas.

Un molde arreglo arcas. Tasado en 5.000 pesetas.

Un juego de barrenas. Tasado en 4.000 pesetas.

Un atornillador recto, marca "Kawasaki KP". Tasado en 11.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Mercedes Benz", matrícula Z-8481-N. Tasada en 337.000 pesetas.

Una partida de mobiliario de oficina, compuesto por tres mesas de despacho, un archivador de cajones metálicos y otros enseres. Tasada en 58.000 pesetas.

Un fax marca "Panasonic", número de serie OECHA07461. Tasado en 100.000 pesetas.

Un ordenador marca "Olivetti PCS286", referencia núm. SBE193585210.00, con pantalla en blanco y negro, con filtro, unidad de disco de 3 1/4" e impresora marca "Epson", incluido programa de gestión. Tasado en 200.000 pesetas.

Una máquina calculadora, marca "Olivetti", con impresora. Tasada en 15.000 pesetas.

Una carretilla portátil. Tasada en 21.000 pesetas.

Ochenta bandejas de probar. Tasadas en 5.000 pesetas.

Veinte angorines. Tasados en 37.000 pesetas.

Derechos sobre patentes y marcas de modelo lujo, lavabo y bidé. Tasados en 150.000 pesetas.

Derechos sobre patentes y marcas de monomando. Tasados en 85.000 pesetas.

Derechos sobre patentes y marcas de denominación "Grizasa". Tasados en 148.000 pesetas.

Derechos sobre patentes y marcas de llaves, modelo "Jaca". Tasados en 39.000 pesetas.

Total tasación, 6.131.000 pesetas.

Tipo de subasta, 6.131.000 pesetas.

2.ª Que los bienes se hallan en poder del depositario don José-Luis Beltrán Peribáñez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en avenida de San José, núm. 47, nave D, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de

depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.<sup>a</sup> Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 24 de febrero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### ADMINISTRACION NUM. 5

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 11.041

El recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor don Salvador García Llop, por débitos de Seguridad Social importantes 207.870 pesetas, se ha dictado con fecha 22 de febrero de 1993 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 8 de febrero de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Salvador García Llop, embargados por diligencia de fecha 12 de diciembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de abril de 1993, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo de Ramón y Cajal, núm. 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un vehículo marca "Renault", modelo "Trafic 1300", tipo furgoneta mixta, matrícula Z-2355-AC.

Tasación, 780.000 pesetas.

Tipo de subasta, 780.000 pesetas.

2.<sup>o</sup> Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Salvador García Llop y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en Daroca (calle Grajera, núm. 2).

3.<sup>o</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.<sup>o</sup> La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.<sup>o</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.<sup>o</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.<sup>o</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.<sup>o</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la

primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.<sup>o</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud a 22 de febrero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

##### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 11.360

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Froilán Alfayate Zapatero, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 297.673 pesetas, se ha dictado con fecha 23 de febrero de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 19 de febrero de 1993 la subasta de bienes inmuebles del deudor Froilán Alfayate Zapatero, por débitos importantes 297.673 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 1 de diciembre de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de abril de 1993, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Urbana número 34. — Piso 2.<sup>o</sup>, letra F, en la segunda planta alzada, tipo C, de la escalera izquierda, de unos 59,98 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación de 1,81 % en el valor total del inmueble, sito en esta ciudad (calle Poeta Pablo Neruda, número 30). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8, tomo 1.376, folio 169, finca número 31.834.

Cargas anteriores y preferentes:

Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España para responder de un capital de 996.560 pesetas y una deuda de 710.942 pesetas, según escrito del propio Banco de fecha 16 de diciembre de 1992.

Embargo a favor del Banco Pastor para responder de un capital de 451.935 pesetas y 225.000 pesetas para gastos y costas.

Tasación, 8.637.120 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 6.252.583 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 4.689.513 pesetas.

2.<sup>o</sup> El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.<sup>o</sup> Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose el de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.<sup>o</sup> El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.<sup>o</sup> Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de

11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 23 de febrero de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 8.661

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 800 kVA y su acometida a 15 kV en el término municipal de Cadrete (AT 85-92).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, sito en el polígono industrial Proalca, del término municipal de Cadrete (Zaragoza), destinado a suministrar energía eléctrica a las nuevas naves del polígono, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Eduardo García Aparicio, con presupuesto de ejecución de 4.095.923 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 2 x 400 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida de cable, entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

— Dos celdas de protección de transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR de 40 A y seccionador de puesta a tierra.

— Dos transformadores trifásicos de 400 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 kV y 170 metros de longitud, que arrancará del CT núm. 5 del polígono y estará formada por cable de 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV en zanja.

Zaragoza, 3 de febrero de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 7.360

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 107 de 1993-A, interpuesto por José Rojas Nadal, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 19 de noviembre de 1992 del teniente general JEME desestimando recurso contra petición de rectificación de antigüedad y efectividad en el empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 7.453

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 105 de 1993-A, interpuesto por el licenciado señor Teixeira Macipe, en nombre y representación de José-Ignacio Corchón Aísa, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante el teniente general JEME solicitando regularización de retribuciones en el sentido de que su grupo de clasificación sea el grupo B.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60, y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 7.454

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 106 de 1993-A, interpuesto por el licenciado señor Teixeira Macipe, en nombre y representación de Rafael Idioppe Rodríguez, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante el teniente general JEME solicitando regularización de retribuciones en el sentido de que su grupo de clasificación sea el grupo B.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60, y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 7.455

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 101 de 1993-A, interpuesto por el licenciado señor Teixeira Macipe, en nombre y representación de Rafael Monserrat Estrada, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto ante el teniente general JEME, solicitando regularización de retribuciones en el sentido de que su grupo de clasificación sea el grupo B.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60, y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### AGUILON

Núm. 13.502

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1993, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1993, queda expuesta al público por el plazo de quince días, a los efectos procedentes.

Aguilón, 1 de marzo de 1993. — El alcalde, Antonio Herrando Ramiro.

### ALAGON

Núm. 13.518

Para su examen y reclamaciones, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días la rectificación del padrón de habitantes de este municipio a 1 de enero de 1993.

Alagón, 2 de marzo de 1993. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

### ARANDIGA

Núm. 13.586

A efectos de reclamaciones y durante el plazo de quince días, se encuentra expuesta al público en estas oficinas municipales la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1993.

Arándiga, 5 de marzo de 1993. — El alcalde-presidente, Conrado Domingo Pérez.

### BERRUERO

Núm. 13.583

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1993, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Berruero, 26 de febrero de 1993. — El alcalde, Javier Ballestín Gimeno.

### GALLOCANTA

Núm. 13.584

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1993, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Gallocanta, 26 de febrero de 1993. — El alcalde, Juan-José Ballestín Cantín.

### LAS CUERLAS

Núm. 13.512

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1993, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Las Cuerlas, 26 de febrero de 1993. — El alcalde.

### LAS PEDROSAS

Núm. 13.516

Aprobada por el Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1993, la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Las Pedrosas, 1 de marzo de 1993. — El alcalde.

### MALON

Núm. 13.521

Aprobado el padrón de contribuyentes por el impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, queda expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Malón, 3 de marzo de 1993. — El alcalde.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1993, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1993.

Durante el plazo de quince días queda expuesto al público en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones.

Malón, 3 de marzo de 1993. — El alcalde.

### PEDROLA

Núm. 13.500

En el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón" números 33 y 17, de fechas 11 y 12 de febrero de 1993, respectivamente, aparece publicado anuncio relativo a alteración jurídica de un edificio, y

existiendo en dicho anuncio error, éste deberá quedar rectificado en la forma siguiente:

Donde dice: "Alterar la calificación jurídica del edificio de la calle Progreso, número 6", debe decir: "Alterar la calificación jurídica del edificio de la calle Zaragoza, número 13".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrola, 5 de marzo de 1993. — El alcalde.

### SANTED

Núm. 13.585

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1993, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Santed, 26 de febrero de 1993. — El alcalde accidental, Francisco Daga Abad.

### SIERRA DE LUNA

Núm. 13.517

Aprobada por el Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1993, la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Sierra de Luna, 1 de marzo de 1993. — El alcalde.

### URREA DE JALON

Núm. 13.507

De conformidad con la legislación vigente, se expone al público por el plazo de quince días, para examen de los interesados y posibles reclamaciones, la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1993.

Urrea de Jalón, 4 de marzo de 1993. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 7.361

Don José-María Peláez, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 50. — Ilmos. señores: Presidente, don José-Javier Solchaga Loitegui. Magistrados, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de febrero de 1993. En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio verbal sobre daños en accidente de circulación, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza con el número 984 de 1991, promovidos por Pelayo, Mutua de Seguros, domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Fernando Alfaro Gracia y dirigida por el letrado don Alejandro Lorda Sánchez, apelada en esta instancia, contra María de los Angeles Grávalos Villanueva, mayor de edad, de estado soltera, de profesión empresaria, domiciliada en Zaragoza; contra MESAI, Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales, domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Jesús Puerto Guillén y dirigida por el letrado don Miguel-Angel Roy García, apelantes en esta instancia, y contra Juan Francisco Grávalos Martínez, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Zaragoza, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por María de los Angeles Grávalos Villanueva contra la sentencia de 24 de diciembre de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en autos número 984 de 1991, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y autos originales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José J. Solchaga. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la parte demandada rebelde incomparecida en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga Loitegui.

## AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 7.698

Don José-María Peláez, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 55. — Ilmos. señores: Presidente, don José-Javier Solchaga Loitegui. Magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de febrero de 1993. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados mencionados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 22 de enero de 1992 por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en autos de juicio de desahucio seguidos con el núm. 1.170 de 1991, sobre local de negocio, de que dimana el presente rollo de apelación núm. 136 de 1992, en el que han sido partes: apelante, los actores, José-Luis Yzuel Sanz, casado, y Rafael-José Bertí Gracia, soltero, mayores de edad, industriales, vecinos de Zaragoza, representados por la procuradora doña María-José Gastesi Campos y asistidos del letrado don Francisco-Javier Echevarría Lorente, y apeladas las demandadas María-Vega Noguero Ruiz, mayor de edad, casada, industrial, vecina de Zaragoza, declarada en rebeldía en primer instancia, no comparecida en esta segunda, y Yamaha Amarhammu, mayor de edad, soltera, industrial, vecina de Zaragoza, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y asistida del letrado don Rafael Marín López, siendo ponente el ilustrísimo señor presidente don José-Javier Solchaga Loitegui, que expresa el parecer de la Sala, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandantes José-Luis Yzuel Sanz y Rafael-José Bertí Gracia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el 22 de enero de 1992 por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en los aludidos autos. No se hace condena en costas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José J. Solchaga. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la parte demandada incomparecida en apelación, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga Loitegui.

## Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.041

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.190-A de 1991, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Benigno Menéndez Otero y Ana-María Luengo González, con domicilio en La Rozas (Madrid), calle Turina, número 99, "La Chopera", se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 del mismo mes de junio, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Parcela de terreno señalada con el número 99 en la finca "La Chopera", en el término de Las Rozas, de 1.022 metros cuadrados de superficie. Tiene una cuota en los elementos comunes de la colonia de 0,37744 %. Dicha parcela es indivisible. Inscrita en el Registro de Las Rozas, de Madrid, al tomo 1.116, folio 91, finca número 6.213. Tasada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.276

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.057 de 1991-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandado Miguel-Angel Castell Martín, con domicilio en calle Mayor, 1, de Puigmoreno-Alcañiz (Teruel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero sólo por la parte actora.

4.<sup>a</sup> El presente servirá de notificación en forma a la parte demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Passat DS", matrícula TE-3978-D. Valorado en 225.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 10.169

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.216 de 1991-C, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Promociones Industriales Comerciales y Urbanas, S. A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra don Francisco Escuer Casanovas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de abril próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.500.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 13 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

1. Casa con corral en la calle General Gabasa, señalada con el número 12, en término municipal de Castejón de Monegros (Huesca), que tiene una superficie de 70 metros cuadrados aproximadamente, de los que 40 corresponden a la edificación y el resto a corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 333, libro 15, folio 47, finca 1.784, inscripción segunda. Valoración, 1.500.000 pesetas.

2. Casa con corral en calle Iglesia, 25, término municipal de Castejón de Monegros, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 234, libro 11, folio 88, finca 1.746. Valoración, 2.000.000 de pesetas.

3. Mitad indivisa de parcela de terreno en partida "Los Bancales", término municipal de Castejón de Monegros, con una superficie de 1.916,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 263, libro 12, folio 18, finca 1.869. Valoración, 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 8.135

La magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 437 de 1992, a instancia de la actora Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandada Sociedad 303, S. A., con domicilio en Fuentes Claras (Teruel), calle Maestre Racional, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la actora.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de abril de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar en esta tercera el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

1. Departamento número 16. — Vivienda unifamiliar en el término de la Romareda, de Zaragoza, calle particular de la urbanización, sin número, si bien en el plano de la urbanización es la finca número 16, cuyo solar tiene una superficie aproximada de 219,12 metros cuadrados. Consta de bodega de unos 24 metros cuadrados, planta baja de 69 metros cuadrados aproximadamente y planta alzada de unos 70 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie del solar a espacio libre privado. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, finca número 15 del plano de la urbanización; izquierda, finca número 17 del plano de la urbanización, y espalda, finca común de la urbanización. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de la urbanización de 4,545 %. Es parte integrante de la urbanización privada en el término de la Romareda, de esta ciudad, calle Maestre Racional, sin número. Inscrito al tomo 4.206, libro 90 de R-I, folio 186, finca 4.984, inscripciones 1.ª y 2.ª, del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Valorada en 33.920.000 pesetas.

2. Departamento número 17. — Vivienda unifamiliar en el término de la Romareda, de Zaragoza, calle particular de la urbanización, sin número, si bien en el plano de la urbanización es la finca número 17, cuyo solar tiene una superficie aproximada de 209,16 metros cuadrados. Consta de bodega de unos 24 metros cuadrados, planta baja de 69 metros cuadrados aproxi-

madamente y planta alzada de unos 70 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie del solar a espacio libre privado. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, finca número 16 del plano de la urbanización; izquierda, finca número 18 del plano de la urbanización, y espalda, finca común de la urbanización. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de la urbanización de 4,545 %. Es parte integrante de la urbanización privada en el término de la Romareda, de esta ciudad, calle Maestre Racional, sin número. Inscrito al tomo 4.206, libro 90 de R-I, folio 189, finca 4.986, inscripciones 1.ª y 2.ª, del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Valorada en 33.920.000 pesetas.

3. Departamento número 18. — Vivienda unifamiliar en el término de la Romareda, de Zaragoza, calle particular de la urbanización, sin número, si bien en el plano de la urbanización es la finca número 18, cuyo solar tiene una superficie aproximada de 219,95 metros cuadrados. Consta de bodega de unos 24 metros cuadrados, planta baja de 69 metros cuadrados aproximadamente y planta alzada de unos 70 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie del solar a espacio libre privado. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, finca número 17 del plano de la urbanización y finca común de la propia urbanización; izquierda, finca número 19 del plano de la urbanización, y espalda, finca común de la urbanización. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de la urbanización de 4,545 %. Es parte integrante de la urbanización privada en el término de la Romareda, de esta ciudad, calle Maestre Racional, sin número. Inscrito al tomo 4.206, libro 90 de R-I, folio 192, finca 4.988, inscripciones 1.ª y 2.ª, del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Valorada en 33.920.000 pesetas.

4. Departamento número 19. — Vivienda unifamiliar en el término de la Romareda, de Zaragoza, calle particular de la urbanización, sin número, si bien en el plano de la urbanización es la finca número 19, cuyo solar tiene una superficie aproximada de 447,36 metros cuadrados. Consta de bodega de unos 24 metros cuadrados, planta baja de 69 metros cuadrados aproximadamente y planta alzada de unos 70 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie del solar a espacio libre privado. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, finca número 18 del plano de la urbanización y finca común de la propia urbanización; izquierda, río Huerva, y espalda, urbanización Fuentes Claras. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de la urbanización de 4,545 %. Es parte integrante de la urbanización privada en el término de la Romareda, de esta ciudad, calle Maestre Racional, sin número. Inscrito al tomo 4.206, libro 90 de R-I, folio 195, finca 4.990, inscripciones 1.ª y 2.ª, del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Valorada en 33.920.000 pesetas.

Valoración total, 135.680.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza sustituta. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 8.866

La magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 521 de 1992, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia de la procuradora doña María-Pilar Cabeza Irigoyen en representación de Banco de Santander, S. A., contra María-Rosario Royo Ordovás, Gregorio Royo Ordovás e Isabel Buil Castejón, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

Rústica. — Campo cereal secano en partida "Corral de Galán", de una superficie de 1 hectárea 96 áreas 25 centiáreas. Polígonos 28, 29 y 53, parcela 227. Inscrito al tomo 140, folio 78, finca 2.449. Valorado en 1.216.000 pesetas.

Rústica. — Campo secano en partida "Corral de Galán", de una superficie de 1 hectárea 23 áreas 75 centiáreas. Polígonos 28, 29 y 53, parcela 297. Inscrito al tomo 140, folio 80, finca 2.449. Valorado en 770.000 pesetas.

Respecto al usufructo de las siguientes fincas:

Rústica. — Campo secano en partida "Corral de Galán", de una superficie de 7 hectáreas 63 áreas 75 centiáreas. Polígonos 28, 29 y 53, parcela 225. Inscrito al tomo 164, folio 235, finca 2.915. Valorado en 1.900.000 pesetas.

Rústica. — Campo secano en partida "Corral de Galán", de una superficie de 2 hectáreas 25 áreas. Polígonos 28, 29 y 53, parcela 216. Inscrito al tomo 164, folio 237, finca 2.916. Valorado en 500.000 pesetas.

Rústica. — Campo secano en partida "Corral de Galán", de una superficie de 7 hectáreas 11 áreas 25 centiáreas. Polígonos 28, 29 y 53,



parcela 217. Inscrito al tomo 164, folio 238, finca 2.917. Valorado en 1.780.000 pesetas.

Rústica. — Campo seco en partida "Corral de Galán", de una superficie de 1 hectárea 73 centiáreas. Polígonos 28, 29 y 53, parcela 298. Inscrito al tomo 164, folio 239, finca 2.918. Valorado en 250.000 pesetas.

Rústica. — Campo seco en partida "Corral de Galán", de una superficie de 1 hectárea 28 áreas 75 centiáreas. Polígonos 28, 29 y 53, parcela 223. Inscrito al tomo 164, folio 240, finca 2.919. Valorado en 320.000 pesetas.

Rústica. — Campo seco en partida "Corral de Galán", de una superficie de 51 centiáreas. Polígonos 28, 29 y 53, parcela 224. Inscrito al tomo 164, folio 241, finca 2.920. Valorado en 30.000 pesetas.

Rústica. — Campo seco en partida "Corral de Galán", de una superficie de 69 áreas 75 centiáreas. Polígonos 28, 29 y 53, parcela 285. Inscrito al tomo 164, folio 242, finca 2.921. Valorado en 172.000 pesetas.

Total de las fincas valoradas, 6.938.000 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Belchite.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de abril próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 6.938.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), número de cuenta 4.920, el 20 % del tipo del remate.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el anterior párrafo, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la parte acreedora ejecutante.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 9.581

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 2.783 de 1988, en el que figura como denunciante-perjudicado Mauro Barriga Benedí; como demandado, José García Escudero, y responsable civil subsidiario, Luis García Quicios, por daños por imprudencia, se acuerda citar a dicho demandado, que tenía su domicilio en calle San Vicente, núm. 25, Getafe (Madrid), para que el día 2 de junio próximo, a las 11.00 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 4.<sup>o</sup>) para la celebración del juicio de faltas, con los medios de prueba de que intente valerse, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que así conste y sirva de citación a José García Escudero y mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 4.154

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 356 de 1992-B, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por la

procuradora señora Franco, contra Juan-Manuel Gómez Moreda y Rosa Giménez Vicente, en reclamación de 10.137.387 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas de intereses, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 21 de abril próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 19 de mayo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 16 de junio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda puerta 3, tipo F, sita en la planta sexta, bloque 4, de la calle Paco Martínez Soria, que tiene una superficie útil de 146,74 metros cuadrados. Linda: al frente, rellano y hueco de escalera, hueco de ascensor y vivienda puerta 2 de la misma planta; derecha entrando, espacio abierto sobre el local industrial componente número 3; izquierda, espacio sin edificar, y fondo, casa letra A. Hoy se identifica como puerta C. Tiene una cuota de participación en relación al total valor del inmueble, en los beneficios y cargas del mismo, de 0,00438 %. Inscrito al tomo 2.012, folio 87, finca número 8.298 del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. La citada finca ha sido tasada en 21.759.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintuno de enero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 11

Cédula de requerimiento

Núm. 5.558

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 715 de 1992-B, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Cándido Visiedo Benedí y otros, libro la presente por la cual se requiere a los herederos desconocidos de Cándido Visiedo Benedí para que en el plazo de diez días abonen la suma adeudada de 35.680.000 pesetas, con apercibimiento de que, en otro caso, se continuará el procedimiento hasta la subasta de los inmuebles hipotecados, que son los siguientes:

1. Urbana. — Piso primero derecha, en la primera planta alzada, de 146,01 metros cuadrados, con un cuarto trastero en la quinta planta alzada, otro en el primer sótano y un caño en el segundo sótano. Linda: frente, hueco de escalera, patios interiores y piso izquierda; derecha entrando, casa número 29 de la calle Manifestación; izquierda, casa número 33 de la misma calle, y espalda, calle Manifestación. Le corresponde una participación de copropiedad de 10 % en relación al valor total del inmueble. Inscrita en el tomo 2.032, libro 843, sección 1.<sup>a</sup>, folio 207, finca 12.311-N, inscripción 5.<sup>a</sup>.

2. Urbana. — Piso primero izquierda, en la primera planta alzada, de 164,12 metros cuadrados, con un cuarto trastero y un caño en el segundo sótano. Linda: frente, hueco de escalera, patio interior y piso derecha; derecha entrando, casas números 33 de la calle Manifestación y 34 de la Prudencio; izquierda, casa número 30 de la calle Prudencio, y espalda, calle Prudencio. Le corresponde una participación de copropiedad de 9,50 % en relación al valor total del inmueble. Inscrita en el tomo 2.032, libro 843, sección 1.<sup>a</sup>, folio 210, finca 12.313, inscripción 5.<sup>a</sup>.

3. Urbana. — Piso segundo derecha, en la segunda planta alzada, de 149,31 metros cuadrados, con un cuarto trastero en la quinta planta alzada, otro en el primer sótano y un caño en el segundo sótano. Linda: frente, hueco de escalera, patios interiores y piso izquierda; derecha entrando, casa número 29 de la calle Manifestación; izquierda, casa número 33 de la misma

calle, y espalda, calle Manifestación. Le corresponde una participación de copropiedad de 10 % en relación al valor total del inmueble. Inscrita en el tomo 2.032, libro 843, sección 1.ª, folio 213, finca 12.315-N, inscripción 4.ª.

4. Urbana. — Piso segundo izquierda, en la segunda planta alzada, de 164,12 metros cuadrados, con un cuarto trastero en la quinta planta alzada, otro en el segundo sótano y un caño en este último. Linda: frente, hueco de escalera, patio interior y piso derecha; derecha entrando, casas números 33 de la calle Manifestación y 34 de la de Prudencio; izquierda, casa número 30 de la calle Prudencio, y espalda, calle Prudencio. Le corresponde una participación de copropiedad de 9,50 % en relación al valor total del inmueble. Inscrita en el tomo 2.032, libro 843, sección 1.ª, folio 216, finca 12.317-N, inscripción 4.ª.

5. Urbana. — Piso tercero derecha, en la tercera planta alzada, de 149,31 metros cuadrados, con un cuarto trastero en la cuarta planta alzada, otro en el primer sótano y una bodega en el segundo sótano. Linda: frente, hueco de escalera, patios interiores y piso izquierda; derecha entrando, casa número 29 de la calle Manifestación; izquierda, casa número 33 de la misma calle, y espalda, calle Manifestación. Le corresponde una participación de copropiedad de 10 % en relación al valor total del inmueble. Inscrita en el tomo 2.032, libro 843, sección 1.ª, folio 219, finca 12.319-N, inscripción 4.ª.

6. Urbana. — Piso tercero izquierda, en la tercera planta alzada, de 164,12 metros cuadrados, con un cuarto trastero en la quinta planta alzada, otro en el segundo sótano y un caño en este último. Linda: frente, hueco de escalera, patio interior y piso derecha; derecha entrando, casas número 33 de la calle Manifestación y 34 de la de Prudencio; izquierda, casa números 30 de la calle Prudencio, y espalda, calle Prudencio. Le corresponde una participación de copropiedad de 9,50 % en relación al valor total del inmueble. Inscrita en el tomo 2.032, libro 843, sección 1.ª, folio 222, finca 12.321-N, inscripción 4.ª.

7. Urbana. — Piso cuarto derecha, en la cuarta planta alzada, de 104,73 metros cuadrados, con un cuarto trastero en la quinta planta alzada, otro en el segundo sótano y un caño en esta última planta. Linda: frente, hueco de escalera y patio interior; derecha entrando, casa número 29 de la calle Manifestación; izquierda, piso izquierda de la misma planta y otro patio interior, y espalda, calle Manifestación. Le corresponde una participación de copropiedad de 6,50 % en relación al valor total del inmueble. Inscrita en el tomo 2.037, libro 847, sección 1.ª, folio 1, finca 12.323-N, inscripción 4.ª.

8. Urbana. — Piso cuarto izquierda, en la cuarta planta alzada, de 113,94 metros cuadrados, con un cuarto trastero en la misma planta, otro en el segundo sótano y un caño en este último. Linda: frente, piso derecha en la misma planta y patios interiores; derecha entrando, calle Manifestación; izquierda, pasillo de acceso a la vivienda del portero y cuartos trasteros, y espalda, casas número 33 de la calle Manifestación y número 34 de la calle Prudencio. Le corresponde una participación de copropiedad de 6,50 % en relación al valor total del inmueble. Inscrita en el tomo 2.037, libro 847, sección 1.ª, folio 4, finca 12.325, inscripción 4.ª.

9. Urbana. — Piso quinto derecha, en la quinta planta alzada, de 95,56 metros cuadrados, con un cuarto trastero y un caño en el segundo sótano. Linda: frente, hueco de escalera y piso izquierda; derecha entrando, casa número 29 de la calle Manifestación; izquierda, patio de luces y piso izquierda, y espalda, calle Manifestación. Le corresponde una participación de copropiedad de 3,50 % en relación al valor total del inmueble. Inscrita en el tomo 2.037, libro 847, sección 1.ª, folio 7, finca 12.327, inscripción 5.ª.

10. Urbana. — Piso quinto izquierda, en la quinta planta alzada, de 95,94 metros cuadrados, con un cuarto trastero y un caño en el segundo sótano. Linda: frente, hueco de escalera, patio interior y piso derecha; derecha entrando, calle Manifestación; izquierda, patio interior y cuartos trasteros, y espalda, casas número 33 de la calle Manifestación y número 34 de la calle Prudencio. Le corresponde una participación de copropiedad de 3 % en relación al valor total del inmueble. Inscrita en el tomo 2.037, libro 847, sección 1.ª, folio 10, finca 12.329-N, inscripción 5.ª.

11. Urbana. — Local de negocio en la planta baja, de 294,56 metros cuadrados, con un almacén en el sótano de 78,90 metros cuadrados, con acceso por la calle Manifestación. Linda: frente, calle Manifestación; derecha entrando, casas números 33 de la calle Manifestación y 34 de la calle Prudencio; izquierda, portal o zaguán, hueco de escalera, dependencias de calefacción, local de negocio número 2 y casa número 29 de la calle Manifestación, y espalda, calle Prudencio. Le corresponde una participación de copropiedad de 21 % en relación al valor total del inmueble. Inscrita en el tomo 2.032, libro 843, sección 2.ª, folio 201, finca 12.307-N, inscripción 4.ª.

Los departamentos descritos corresponden a una casa en Zaragoza, demarcada con el número 31 de la calle Manifestación y con el número 32 de la calle Prudencio.

Y para que sirva de requerimiento en forma, libro la presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — La oficiala habilitada.

## JUZGADO NUM. 11

Núm. 6.398

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 1.143-C de 1992, a instancia de doña Carmen Berdusán Gascón, representada por la procuradora señora Sanjuán, contra don Emiliano Polo Burillo y doña Rosa-María Elduque Ingalaturre, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2) el día 14 de abril próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 19 de mayo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 16 de junio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Heredad de regadío en la partida "Fuente del Ojo", de 36 áreas 44 centiáreas. Es la parcela 9 del polígono 4, sita en término municipal de Nueros (Teruel). Inscrita en el Registro de Calamocha al tomo 963, folio 50, finca núm. 3-N. Valorada en 159.740 pesetas.

2. Cereal secano en la partida "Fuente del Ojo", de 1 hectárea 71 áreas 63 centiáreas. Es la parcela 9-b del polígono 4, sita en término municipal de Nueros (Teruel). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 963, folio 51, finca número 6-N. Valorada en 370.520 pesetas.

3. Cereal secano y erial en la partida "Hoya del Pueblo", de 57 áreas 21 centiáreas. Es la parcela 44 del polígono 1, sita en término municipal de Nueros (Teruel). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 963, folio 55, finca 7-N, valorada en 159.740 pesetas.

4. Cereal secano y erial en la partida "El Tiemblo", de 1 hectárea 42 centiáreas aproximadamente. Es la parcela 106 del polígono 1, sita en término municipal de Nueros (Teruel), agregado a Calamocha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 963, folio 59, finca núm. 13-N. Valorada en 370.520 pesetas.

5. Paridera en la partida "La Balsa", de unos 100 metros cuadrados, todo cubierto, sita en término municipal de Nueros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 963, folio 65, finca núm. 273. Valorada en 159.740 pesetas.

6. Cereal secano y erial y corral en la partida "Barranco del Salz", de unas 2 hectáreas de extensión superficial. Polígono 3, parcelas a) a la f), en término municipal de Nueros (Teruel). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 39, folio 56, finca número 1-N. Valorada en 2.390.000.

7. Cereal secano en la partida "Barranco del Saz", de 38 áreas y 14 centiáreas. Polígono 3, parcela 171 del término municipal de Nueros (Teruel). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 963, folio 57, finca número 8-N. Valorada en 159.740 pesetas.

Y para que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el tablón de anuncios del Juzgado de Nueros, expido el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

## JUZGADO NUM. 11

Núm. 6.553

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo

núm. 523-B de 1991, seguido a instancia de Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Diascal, S. L., y Francisco-Javier Mendoza García, sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 (sito en plaza del Pilar, sin número) el día 28 de abril próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 26 de mayo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 23 de junio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. — Vivienda en planta baja del segundo edificio de un conjunto de edificios situado en el término de Vinaroz, partida de "Aiguaoлива", con una superficie útil de 39,95 metros cuadrados y construida de 51 metros cuadrados. Cuota, 20 %. Finca 26.322, tomo 820, folio 143. Valorada en 4.800.000 pesetas.

2. Urbana. — Vivienda situada en primera planta elevada del edificio segundo de un conjunto de varios en Vinaroz, partida de "Aiguaoлива", que mide 39,95 metros cuadrados útiles y 51 metros cuadrados construidos. Finca 26.323, tomo 820, folio 145. Valorada en 4.800.000 pesetas.

3. Urbana. — Vivienda en planta baja del edificio tercero de un conjunto de varios en el término de Vinaroz, partida de "Aiguaoлива", con una superficie útil de 39,95 metros cuadrados y construida de 51 metros cuadrados. Cuota, 20 %. Finca 26.324, tomo 820, folio 147. Valorada en 4.800.000 pesetas.

4. Urbana. — Vivienda situada en la planta alta elevada del bloque tercero de un conjunto de tres edificios en el término de Vinaroz, partida de "Aiguaoлива". Mide la vivienda 39,95 metros cuadrados útiles o 51 metros cuadrados construidos. Cuota, 20 %. Finca 26.325, tomo 820, folio 149. Valorada en 4.800.000 pesetas.

Se expide el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El oficial habilitado.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de citación de remate

Núm. 7.113

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio ejecutivo número 689 de 1992-B, seguido a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Santolaria, contra Antonio Cervera Cervera y otros, en reclamación de 2.592.470 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas, se libra la presente por la que se cita de remate a la herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio Cervera Cervera, para que en el término legal de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Vivienda en calle San Fausto, de Montalbán (Teruel), de 76 metros cuadrados. Inscrita al tomo 843, folio 199, finca 982 del Registro de la Propiedad de Calamocha.

2. Finca de regadío en la partida "Mariclará", de Montalbán (Teruel), de 4,43 áreas. Inscrita al tomo 1.079, folio 112, finca 2.756 del Registro de la Propiedad de Calamocha.

3. Corral en calle Rambla Baja, número 6, de Montalbán (Teruel), de 62 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.079, folio 114, finca 2.758 del Registro de la Propiedad de Calamocha.

4. Finca de regadío en la partida "Río Alto", de Montalbán (Teruel), de 3 áreas. Inscrita al tomo 1.079, folio 113, finca 2.757 del Registro de la Propiedad de Calamocha.

Y para que sirva de citación de remate en forma, libro la presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La oficiala habilitada.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 7.447

Doña María-Pilar Romeo López, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de cognición núm. 650 de 1992-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de septiembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio de cognición núm. 650 de 1992-D, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa número 22 de la avenida de Cesáreo Alierta, defendida por el letrado señor Aisa y representada por el procurador señor Peiré, contra Félix Gracia Benedí, con domicilio en calle Granada, 11, bajos, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de la casa núm. 22 de la avenida de Cesáreo Alierta, contra Félix Gracia Benedí, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 119.019 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial hasta el momento del pago del principal y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada rebelde Félix Gracia Benedí, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La oficiala habilitada, María-Pilar Romeo.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 7.448

Doña María-Pilar Romeo López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 994 de 1992-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 994 de 1992-D, seguidos, como demandante, por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Gilaberte, siendo demandado Manuel Fernández Crespán, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el artículo núm. 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Manuel Fernández Crespán, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco Español de Crédito, S. A., de la cantidad de 1.103.018 pesetas de principal, más 500.000 pesetas de intereses y costas, y los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada rebelde Manuel Fernández Crespán, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Pilar Romeo.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de citación de remate

Núm. 7.449

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 26 de enero de 1993, dictada en el juicio ejecutivo 1.210 de 1992-A, promovido por Banco de Sabadell, S. A., contra Antonio Labarta Porta y otros, en reclamación de 3.714.627 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a este último, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución,

si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Comisiones que tiene que recibir de las entidades para las que trabaja como agente de seguros.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 13.165

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 147 de 1991-B, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Tecnocartón, S. A., y don José-Manuel Cerrada Biel, sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar) el día 7 de abril próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 5 de mayo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 2 de junio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Nave industrial con terreno, en el término de Miralbuena, de Zaragoza, partida de "Terminillo". La participación indivisa de dicha finca es de una dozava parte. Inscrita al tomo 2.408, libro 752, folio 180 vuelto, finca 45.188. Valorada en 8.000.000 de pesetas. Es una dozava parte de la nuda propiedad de la finca 45.188.

2. Piso cuarto A, en la planta cuarta alzada, que tiene una superficie de unos 180,15 metros cuadrados construidos. Linda: frente, rellano de la escalera, patio de luces y piso B de la misma planta; derecha entrando, patio de luces y piso B de la misma planta; izquierda, piso de la misma planta, de patio luces y casas números 1 y 5 de la calle Capitán Esponera y número 7 del paseo de María Agustín, y fondo, patio interior o zona ajardinada. Le corresponde una cuota de participación en el conjunto residencial de 0,33 % y una cuota, en lo que se refiere al inmueble, de 3,425 %. Forma parte de una casa sita en esa ciudad, en la calle Capitán Esponera, número 7, con fachadas a las calles Madres Sacramento, Hernán Cortés y Capitán Esponera. Inscrita al tomo 1.545, libro 503, folio 121, finca 13.521. Se valora una dozava parte del valor de la finca en 2.500.000 pesetas. Es una doceava parte de la nuda propiedad.

3. Una participación de 0,127.885 %, con uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 115 en el sótano —1 de los locales destinados a garaje en las plantas —3, —2, —1 y baja, de un conjunto residencial en esta ciudad, con fachadas a la calle Hernán Cortés, número 10 duplicado; calle Madre Sacramento, números 2 y 4, y calle Capitán Esponera, números 7 y 9. Se valora una dozava parte indivisa. Inscrita al tomo 1.409, libro 121, folio 1, finca 29.445. Valorada en 2.100.000 pesetas. Es una dozava parte de la nuda propiedad.

El total de las fincas valoradas es de 10.460.000 pesetas.

Se expide el presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El oficial habilitado.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 7.793

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 958 de 1992 se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del procurador señor Isiegas Gerner, en representación de Higiene Industrial, S. A., contra Garín Matadero General Frigorífico, S. A., en el que se ha dictado la siguiente

«Cédula de emplazamiento. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición número 958 de 1992-B, promovidos por Higiene Industrial, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra Garín Matadero General Frigorífico, S. A., sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a dicha demandada para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuesto, a Garín Matadero General Frigorífico, S. A., libro y firma el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Pilar Lacasa Claver.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 7.794

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal número 483 de 1991-A, a instancia de la actora Adidas Sarragán España, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandado Antonio Díez Ortiz, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup> Los muebles se encuentran en poder del demandado Antonio Díez Ortiz.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 1.<sup>o</sup>), a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Sierra 2.0-L", con matrícula A-3250-CC. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 7.792

Dón Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 118 de 1993-C, a instancia de Peruesca, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Guillermo García-Mercadal, contra Aragonesa de Congelados, S. A. L., Jesús Romanos Carnicer, Angel M. Lausín Herreras, Enrique Fernández Pérez y María-Pilar Godés Molina, sobre reclamación de cantidad, y que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la demandada Aragonesa de Congelados, S. A. L., para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Cédula de citación de remate****Núm. 6.239**

En el juicio ejecutivo núm. 216 de 1992, que se tramita en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Moreno, contra don Fernando Cosculluela Pueyo y don Luis C. Oliván Ortiz, en reclamación de 1.760.594 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad ha acordado en esta fecha se cite de remate a los demandados indicados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en forma y se opongan a la ejecución, si les convinieren, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual domicilio o paradero.

Y para que sirva de citación a los demandados indicados, expido la presente cédula en Calatayud a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 6.251**

Don José V. Bendicho Yagüe, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 75 de 1991, a instancia de don Simón y don Carmelo Sánchez Monge, representados por el procurador señor Moreno, sobre la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Casa con corral en Barrio Nuevo, número 8, de 140 metros cuadrados de extensión. Linda: derecha entrando, don Joaquín Callejero; izquierda, corral de doña Prudencia Gil, y espalda, cuesta de la Peña.

Inscripción a nombre de don Simón Sánchez Monge y don Carmelo Sánchez Monge sobre la finca citada.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los propietarios de las fincas colindantes don Joaquín Callejero y doña Prudencia Gil, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y Ayuntamiento de Calatayud, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón", extiendo y firmo el presente en Calatayud a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. El juez de Primera Instancia, José V. Bendicho. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 6.996**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos con el número 218 de 1992, a instancia de doña Angeles Pérez Sánchez, contra don José Gómez Santana, actualmente en ignorado paradero y con último domicilio en Calatayud (Hermanos Rubio Vergara, 11, cuarto), de quien se ignoran su domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de cinco días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente, que firmo en Calatayud a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD****Núm. 4.042**

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal seguido al número 108 de 1992, entre las partes que después de dirán, sobre reclamación de cantidad por daños causados en accidente de circulación, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — Calatayud a 19 de enero de 1993. — Vistos por don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, los presentes autos de juicio verbal número 108 de 1992, seguidos entre partes: de una, como demandantes, don Leonardo Ramos Jaca y la entidad Cervantes, S. A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros, representada por el procurador señor Moreno y asistida por el letrado señor Arenas, y de otra, como demandados, la entidad aseguradora Gran España, S. A., representada por el procurador señor Alvira, así como don Ernesto Marcén Sanjuán y la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Inmaculada del Olivo Mateo...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la representación de la entidad Cervantes, S. A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros, condeno a la entidad aseguradora Gran España, S. A., así como a don Ernesto Marcén Sanjuán y la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Inmaculada del Olivo Mateo a que abonen solidariamente a la entidad actora la cantidad de 1.409.408 pesetas, más el interés legal del dinero correspondiente a dicha cantidad, incrementado en dos puntos, a contar desde la fecha de la presente sentencia, con excepción de la aseguradora codemandada, cuya obligación de pago de intereses de principal será del 20 % anual, a contar desde el día 10 de octubre de 1990, con imposición a los demandados de las costas causadas a dicha actora.

Asimismo, estimando parcialmente la demanda presentada en lo que se refiere a don Leonardo Ramos Jaca, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen a dicho actor la cantidad de 298.481 pesetas, más el interés legal del dinero correspondiente a dicha cantidad, incrementado en dos puntos, a contar desde la fecha de la presente sentencia, con excepción de la aseguradora codemandada, cuya obligación de pago de intereses de principal será del 20 % anual, a contar desde el día 10 de octubre de 1990. En cuanto a las costas causadas por la intervención de este actor, no se hace especial pronunciamiento.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado, para que conozca del mismo la Sección Quinta de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y que sirva así de notificación en legal forma de la sentencia dictada a la parte demanda herencia yacente y herederos desconocidos de doña Inmaculada del Olivo Mateo, hoy en paradero desconocido, en cumplimiento y a los efectos acordados, expido el presente.

Dado en Calatayud a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Carlos García. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD****Cédula de notificación****Núm. 5.480**

Don Enrique-Carlos Domeque Goya, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado con el número 110 de 1990, por denuncia de RENFE, contra José-Luis Tremps Pérez, sobre estafa, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que condeno a José-Luis Tremps Pérez, como responsable, en concepto de autor, de una falta de estafa tipificada en el número 2 del artículo 587 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y a que indemnice a RENFE en la cantidad de 590 pesetas, con imposición al mismo de las costas del procedimiento.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Luis Tremps Pérez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a quince de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Enrique Carlos Domeque Goya.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD****Núm. 6.252**

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado al número 161 de 1992, se ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencia, a las 12.00 horas, por primera vez el día 30 de marzo próximo; por segunda, en su caso, el día 29 de abril siguiente, y por tercera vez el día 27 de mayo próximo inmediato, la finca que al final se describe, propiedad de don Hilario Sánchez Gutiérrez y doña Nicolasa Marco Vela, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75 % de aquél, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda. — Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera. — Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. — Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la

titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta:

Urbana. — Edificio sito en calle Gasca, 4, de Villarroya de la Sierra (Zaragoza), destinado a almacén y corral, que ocupa una superficie total de 742 metros cuadrados, de los que corresponden a superficie cubierta 338 metros cuadrados y a superficie descubierta, o corral, 404 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.251, folio 188, finca 6.621. Valoración, 24.176.250 pesetas.

Calatayud a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.481

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 212 de 1992, a instancia de la entidad Horticultores El Torcal, representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, con asistencia del letrado señor Valdivia Sánchez, contra don Rafael Mínguez García y don Servando Benavente Mena, representados por el procurador señor Gascón Marco, con asistencia del letrado señor Arbués Aisa, y contra la entidad Agricultores Asociados del Ebro, S. A., en ignorado paradero, se emplaza a la referida entidad demandada en ignorado paradero para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Agricultores Asociados del Ebro, S. A., expido el presente en Ejea de los Caballeros a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

## DAROCA

### Cédula de notificación

Núm. 6.508

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Daroca y su partido, en auto dictado en el día de la fecha, ha acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 38 de 1992, instados por don José-Manuel Tello Pascual, contra don Juan Rivera Algar, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Mayor, 97, de Cariñena, y actualmente en ignorado paradero, el embargo de su vehículo "Lancia Thema", matrícula B-9743-HZ, sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Juan Rivera Algar, en ignorado paradero, a los fines acordados, expido el presente en Daroca a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. El secretario en funciones.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.716

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 24 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Dolores-Isabel Castelló Moreno, solicitando ejecución en los presentes autos número 791 de 1992, seguidos contra Vio Sport, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 1 de diciembre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 627.092 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente,

tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 627.092 pesetas en concepto de principal, más la de 75.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Vio Sport, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.717

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 28 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 4 de febrero de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María-Antonia Morales Comín, solicitando ejecución en los presentes autos número 422 de 1992, seguidos contra Stilmode, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 15 de septiembre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 448.998 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 448.998 pesetas en concepto de principal, más la de 54.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Stilmode, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia

de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 11.756**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 12 de 1993, a instancia de Cristina Hualde Abadía, en reclamación de cantidad, contra Confecciones Dogo, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 24 de marzo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Confecciones Dogo, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 13.074**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 83 de 1993, a instancia de Fernando Hernández Gálvez, en reclamación por despido, contra Alianto Aragonesa, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 22 de marzo, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Alianto Aragonesa, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 6.992**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 819 de 1992, a instancia de don Ignacio Caudevilla Sarriá, contra Bocante, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: «Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Ignacio Caudevilla Sarriá, debo condenar y condeno a la empresa demandada Bocante, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 952.148 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» Y para que sirva de notificación a la demandada Bocante, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 8.703**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 14 de 1993, a instancia de doña Cristina Cifuentes Bayo, contra Puyve, S. A. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 28 de enero de 1993. — Dada cuenta, y visto el contenido del anterior escrito formulado por doña Cristina Cifuentes Bayo, contra Puyve, S. A. L., dese traslado de contrario, con fotocopia autenticada de aquel acto conciliatorio, a fin de que en el plazo de seis días manifieste lo que convenga a su derecho, con la advertencia de que si nada se alega al respecto se procederá a decretar

la ejecución de aquel acto de conciliación con apremio y demás trámites legales. Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma su señoría. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Puyve, S. A. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 8.708**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 63 de 1993, a instancia de Benedicto Fernández Vidal, contra Leandro Magro Crespo, en reclamación de salarios, con fecha 28 de enero de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por salarios, formulada a instancia de Benedicto Fernández Vidal, contra Leandro Magro Crespo, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 23 de marzo, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose el demandado Leandro Magro Crespo (con último domicilio conocido en calle San Blas, 93, de Zaragoza) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 10.434**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 78 de 1993, a instancia Mariano Arbiol Barrao, contra White and Job Co., S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 3 de febrero de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Mariano Arbiol Barrao, contra White and Job Co., S. L., regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 25 de marzo, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada White and Job Co., S. L. (con último domicilio conocido en avenida de Cesar Augusto, 14, 2.º, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 12.017**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 763 de 1992, a instancia de Fermín Ibáñez Sánchez y otros, contra Tapizados Morte, S. L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 26 de febrero de 1993. — Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes de comparecencia ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social para el próximo día 23 de marzo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tapizados Morte, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 12.021**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 755 de 1992, a instancia de Araceli Pérez Cebrián, contra la empresa Juan-Manuel

de la Torre Castellano, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Araceli Pérez Cebrián, declaro nulo su despido, acordado por la empresa Juan-Manuel de la Torre Castellano, a la que condeno a readmitir a la parte actora en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en la que la readmisión se lleve a efecto, a razón de 3.280 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01-996000-6, sucursal paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación" y mencionada dicha cuenta anteriormente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Juan-Manuel de la Torre Castellano, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 12.024**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 72 de 1993, a instancia de José-Carlos Vélez Aguilar, contra Compañía Distribuidora de Gasoil, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de febrero de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de José-Carlos Vélez Aguilar, contra Compañía Distribuidora de Gasoil, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 25 de marzo, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Compañía Distribuidora de Gasoil, S. A. (con último domicilio conocido en paseo de Sagasta, 2, segundo izquierda, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 12.025**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 55 de 1993, a instancia de Elena Lázaro Delgado, contra Miguel Barragán Coronado, en reclamación de cantidad, con fecha 26 de enero de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Elena Lázaro Delgado, contra Miguel Barragán

Coronado, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 23 de marzo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la parte demandada Miguel Barragán Coronado (con último domicilio conocido en calle Doctor Cerrada, 14-18, de Zaragoza) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**TERUEL**

**Cédula de notificación**

**Núm. 8.875**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel en autos número 440 de 1992, sobre cantidad, promovidos por doña Lidia Villarroya Rodilla, contra la empresa Ediciones del Valle, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Doctor Cerrada, 12, bajos), y Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., con domicilio en Zaragoza (carretera de Logroño, kilómetro 2,400, polígono El Portazgo, nave 24), que no han sido halladas, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Estimando la pretensión de la demanda en cuanto interpuesta contra El Día de Teruel, S. L., y Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., debo condenar y condeno a dichas empresas a que, solidariamente, paguen a la actora doña Lidia Villarroya Rodilla, la cantidad de 225.652 pesetas. Y debo absolver y absuelvo a la empresa Ediciones del Valle, S. A., de la pretensión deducida contra ella en la demanda.»

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas Ediciones del Valle, S. A., y Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., que no han sido halladas, expido el presente, haciéndole saber que contra dicha sentencia no cabe recurso alguno.

Dada en Teruel a once de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES NUM. IV DE LOS RIEGOS DE BARDENAS DE SADABA**

**Núm. 13.525**

La Comunidad de Regantes núm. IV de los Riegos de Bardenas y su Sindicato de Riegos de Sádaba convocan a sus regantes a Junta general ordinaria para el día 4 de abril próximo, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en el salón de actos del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Sádaba, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, si procede.
  - 2.º Resumen del ejercicio económico de 1992 y aprobación si procede del presupuesto para 1993.
  - 3.º Renovación de cargos.
  - 4.º Asuntos varios.
  - 5.º Ruegos y preguntas.
- Sádaba, 8 de marzo de 1993. — El presidente de la Comunidad.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, número 2 - Teléfonos \* 28 88 00 - Directo 28 88 23  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial